



MinTransporte  
Ministerio de Transporte

NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

Bogotá D.C.,

**COMUNICADO OFICIAL**

**RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA "PARA LA TEMPORADA VACACIONAL DE SEMANA SANTA 2013, EN LA RED VIAL NACIONAL".**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3226 del 25 de mayo de 2012, en su artículo 3.3 TEMPORADA VACACIONAL DE SEMANA SANTA, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos usuarios de la red vial nacional e interesados que la restricción a aplicar para los vehículos de carga será en las fechas y horas relacionadas a continuación:

**FECHAS, HORAS Y CORREDORES VIALES QUE SERÁN OBJETO DE LA RESTRICCIÓN VEHICULAR PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD SUPERIOR A 3.4 TONELADAS EN CUNDINAMARCA Y OTROS DEPARTAMENTOS.**

VIERNES	22-marzo -2013	16:00 A 21:00 HORAS
SÁBADO	23-marzo -2013	06:00 A 20:00 HORAS
LUNES	25-marzo -2013	12:00 A 23:00 HORAS
MIÉRCOLES	27-marzo -2013	14:00 A 20:00 HORAS
SÁBADO	30-marzo -2013	06:00 A 23:00 HORAS
DOMINGO	31- marzo -2013	12:00 A 22:00 HORAS

**Vías a restringir:**

1. BOGOTÁ – LA VEGA – VILLETA – HONDA.
2. BOGOTÁ – FUSAGASUGÁ – MELGAR – IBAGUÉ.
3. BOGOTÁ – TUNJA.
4. BOGOTÁ – CHÍA – CAJICÁ – UBATÉ – CHIQUINQUIRÁ – BARBOSA – SAN GIL – BUCARAMANGA.
5. BOGOTÁ – LA MESA – GIRARDOT.
6. BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – ACACÍAS.
7. MEDELLÍN – SANTA FE DE ANTIOQUIA.
8. BOGOTÁ - CHOACHI.
9. BARRANQUILLA – CARTAGENA (VÍA AL MAR)
10. IBAGUÉ – ARMENIA – CALI.
11. NEIVA – ESPINAL – GIRARDOT.
12. PASTO – CHACHAGÜI.
13. BOGOTÁ-MOSQUERA-FACATATIVÁ- SASAIMA- VILLETA
14. BOGOTÁ-LA CALERA-GUASCA-GUATAVITA

15. SIBATE- ALTO DE SAN MIGUEL-FUSAGASUGÁ
16. CHÍA- COTA-MOSQUERA-LA MESA-GIRARDOT
17. ARMENIA-MONTENEGRO-QUIMBAYA
18. BUCARAMANGA- SAN ALBERTO
19. BUCARAMANGA –LA LIZAMA
20. VILLAVICENCIO –PUERTO LÓPEZ
21. HONDA-DORADAL-MEDELLÍN
22. SANTA MARTA-BARRANQUILLA
23. MONTERÍA -TOLÚ- COVEÑAS
24. BUCARAMANGA-PAMPLONA-CÚCUTA
25. TUNJA –CHIQUEQUIRÁ
26. TUNJA-DUITAMA-SOGAMOSO
27. TUNJA-BARBOSA
28. MEDELLÍN-PRIMAVERA-LA PINTADA
29. MEDELLÍN-HATILLO-YARUMAL
30. HATILLO-BARBOSA
31. MANIZALES-MARIQUITA-ARMERO
32. MANIZALES-LA MUANIOLA-LA FELISA-LA PINTADA
33. MANIZALES-CHINCHINA-SANTAROSA-PEREIRA
34. PEREIRA-ARMENIA-RIOSUCIO
35. PEREIRA-CARTAGO-LA PAILA
36. CALI-YUMBO-YOTOCO
37. NEIVA-GARZÓN
38. IBAGUÉ-HONDA
39. PUERTO ARAUJO-PUERTO BOYACÁ
40. BOSCONIA-ZAMBRANO-CARMEN DE BOLÍVAR-CRUZ DEL VISO-TURBACO-CARTAGENA
41. SANTA MARTA-FUNDACIÓN-SAN ROQUE-AGUACHICA
42. BARRANQUILLA-CALAMAR-CARRETO
43. MONTERÍA-CERETE-LORICA-COVEÑAS-TOLÚ-TOLUVIEJO-CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR)
44. VILLAVICENCIO-CUMARAL

Consideraciones especiales en la vía Bogotá – Villavicencio y Bogotá – Girardot: Durante la temporada vacacional de semana santa:

Por contingencia y mejoramiento de la movilidad en estos corredores viales a partir de las 14:00 horas hasta las 20:00 horas se volverá reversible en el sentido Villavicencio – Bogotá y Bogotá – Girardot desde la variante de Melgar – Tolima hacia la ciudad de Bogotá, respectivamente. Igualmente ante el inminente aumento del flujo vehicular la medida se aplicará en la vía Tunja – Bogotá, a la altura del Puente de la Caro – Carrera 7ª hacia la capital del País, en las siguientes fechas:

SÁBADO	23-marzo -2013
SÁBADO	30-marzo -2013
DOMINGO	31- marzo -2013

**NOTA ESPECIAL:** De ser necesaria la activación del reversible u otra medida de manejo de tráfico, en horario diferente al establecido, por necesidad de descongestión en las vías antes mencionadas, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional informará en vía a los usuarios y hará uso de cualquiera de estas medidas.

En los demás anillos viales que se realizan en el Departamento de Cundinamarca iniciarán su implementación así:

Vía LA VEGA – BOGOTÁ: a partir de las 12:00 horas

Vía LA MESA (sector la Gran vía) – BOGOTÁ: a partir de las 12:00 horas

**NOTA 1:** El día viernes 22 de marzo de 2013, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

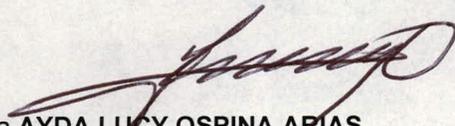
**NOTA 2:** El día miércoles 27 de marzo de 2013, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

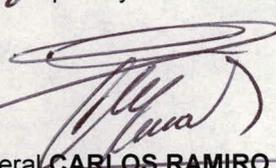
**NOTA 3:** El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, suspenden y no realizan obras en la red vial, durante la vigencia del presente comunicado.

**NOTA 4:** Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la presente resolución.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará el paso de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en el artículo 6 de la resolución 3226, "*por la cual se establecen unas medidas de tránsito vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país en temporadas especiales y se dictan otras disposiciones*".

  
Doctora **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**  
Directora de Transporte y Tránsito – Ministerio de Transporte

  
Brigadier General **CARLOS RAMIRO MENA BRAVO**  
Director de Tránsito y Transporte – Policía Nacional

Elaboró: Sr. Jorge Enrique Machado  
Revisó: CR. Jorge Alexander Gallego Chávez  
Fecha elaboración: 14/03/2013  
Ubicación: mis documentos.



No. GP 135 - 17



ISO 9001

No. SC 6645 - 17



No. CO - SC 6646 - 17

Calle 13 Carrera 18 – 24 Estación de la Sabana  
ditra.jefat@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Premio Nacional de Excelencia  
Institucional en Calidad



PREMIO  
IBEROAMERICANO  
DE LA CALIDAD

FUNDIBEQ

ORGANIZACIÓN  
GANADORA 2011